



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"Las Malvinas son argentinas"

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 3065 / 2022

ARTÍCULO 1º.- Declárese de utilidad pública la obra de pavimentación "Pavimento calle Vélez Sarsfield, entre calles Zapiola y Antártida Argentina", conforme la memoria descriptiva y planos que se adjuntan como ANEXO I.-

ARTÍCULO 2º.- La obra de pavimentación debe realizarse por el régimen tributario de contribución por mejoras y son sujetos pasivos de esta contribución, los propietarios y poseedores a título de dueño de los inmuebles ubicados en los lugares donde se realizará la obra, de conformidad con los datos catastrales dominiales que la Municipalidad posea a la fecha de realización de la liquidación de la contribución. La obra comenzará cuando se recaude el setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial elaborado por las oficinas técnicas municipales.-

ARTÍCULO 3º.- Dispónese la apertura del Registro de Oposición por el término de diez (10) días de los frentistas beneficiados por esta obra. El mismo debe ser habilitado en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales donde los contribuyentes recibirán la información y las aclaraciones necesarias.

Para informar sobre las fechas de inicio y finalización de este registro, el monto de la contribución y formas de pago, se comunicará fehacientemente a los vecinos beneficiados por este Plan.

Los propietarios de inmuebles que deben pagar la contribución de mejoras por las obras aquí dispuestas, podrán expresar su oposición a la misma bajo las siguientes condiciones:

1. Asentando su disconformidad en el Registro de Oposición, bajo su firma.
2. Exhibiendo su documento de identidad, haciendo constar tipo y número.
3. Acreditando su carácter de propietario del inmueble afectado por contribución por mejoras, mediante la escritura pública o documento público que acredite la condición de tal (Tasa General de Inmuebles Urbanos o Impuesto Inmobiliario Provincial).

La Municipalidad, a los fines de esta Ordenanza, no tomará en consideración las oposiciones que se realicen sin los recaudos fijados en el presente artículo.-

ARTÍCULO 4º.- En caso de no obtenerse por parte de los frentistas una oposición igual o mayor al cuarenta por ciento (40%) de la totalidad de los inmuebles beneficiados, se generará en forma inmediata la contribución la que comenzará a efectivizarse conforme se emitan las correspondientes liquidaciones.-



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"Las Malvinas son argentinas"

ARTÍCULO 5º.- Otórguese al Departamento Ejecutivo facultades para resolver todos aquellos casos en que las parcelas afectadas presenten anomalías que pudieran ocasionar manifiestas injusticias en la determinación del monto de la contribución por aplicación del prorrateo previsto y a contemplar todas las situaciones sociales de los contribuyentes que justificadamente presenten su imposibilidad de pagar la obra según las condiciones previstas estableciendo planes de financiación adecuados para cada situación.-

ARTÍCULO 6º.- La obra de referencia será ejecutada por administración municipal, conforme los presupuestos y estudios de costos realizados por la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural que se adjuntan a la presente.

Sin perjuicio de lo que aquí se establece, facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para proceder a la contratación por Licitación Pública de la totalidad o parte de los materiales y mano de obra necesarios a los fines de la economía de costo y/o cumplimiento de los plazos.-

ARTÍCULO 7º.- Determinase el siguiente sistema de cálculo para definir el monto a abonar por cada frentista beneficiado por esta obra de pavimento:

El setenta por ciento (70%) del monto total de la obra (MTO), se dividirá por la sumatoria de U.T.S. (m²) y se obtendrá de esta forma el valor que se deberá abonar por cada metro de superficie (V.M.S.- [\$/m]).

El treinta por ciento (30 %) restante del MTO se dividirá por la sumatoria de U.T.F (ml) y se obtendrá de esa forma el valor que se deberá contribuir por cada metro lineal de frente afectado a la obra (VMF).

Se multiplican las U.T.F. de cada frentista por el valor de metros de frente afectados (VMF) y las U.T.S. por el valor del metro cuadrado de superficie afectado (VMS) y, la sumatoria de los productos anteriores determinará el importe total (IT) que deberá abonar cada frentista beneficiado.

Determinese en el siguiente cuadro las VMF y VMS:

Pavimento	Carpetas asfáltica
Monto de Obra (1)	\$2.985.574,56
Ml frente(2)	120,67 ml
M2 superficie-(3)	2.271,04 m ²
VMF=0,3x(1)/(2)	7.422,49 \$/Ml
VMS=0,7x(1)/(3)	920,24 \$/m ²



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"Las Malvinas son argentinas"

Cada contribuyente beneficiado deberá abonar una contribución que surgirá de aplicar la siguiente ecuación:

$$IT (\$) = VMF \times ml \text{ de frente del lote} + MVS \times m^2 \text{ de superficie del lote}$$

Para lotes esquineros se considerará solamente el lado más largo.

Se adjunta el listado de beneficiarios con el cálculo de la contribución que deberán abonar en el Anexo II.-

ARTÍCULO 8º.- Los contribuyentes podrán elegir entre las siguientes opciones de pago:

Opción A – Pago contado: Los que adhieran a esta opción estarán beneficiados por un 10% de descuento sobre el valor de contribución.

Opción B – Pago en cuotas (mensuales, consecutivas). Se ofrecerá el pago en 6, 12 y 24. El valor original de la cuota se calculará sobre el monto de la contribución dividido la cantidad de cuotas de las opciones ofrecidas. Las cuotas serán reajustables cuatrimestralmente por ajustes de costos de acuerdo a una fórmula polinómica que refleje la variación de los principales componentes de la obra (60% materiales, 20% combustible y 20% mano de obra). Cada contribuyente deberá devolver el anexo a la nota de comunicación donde se manifiesta la forma de pago elegida. En el caso de la no presentación, quedará tácitamente establecido como sistema de pago el financiamiento en 24 cuotas.-

ARTÍCULO 9º.- Los contribuyentes afectados por esta obra pueden realizar amortizaciones extraordinarias de su deuda o la cancelación total anticipada de la misma. Para ello se determinará el valor de la cuota actualizada al momento de la concreción del pago anticipado.-

ARTÍCULO 10º.- Dispóngase que la suspensión y/o interrupción del avance físico de la obra por cuestiones ajenas a la voluntad del municipio, no dará derecho a los propietarios a efectuar reclamos derivados de daños y perjuicios por demoras ni por molestias causadas por las obras y se adoptaran las medidas necesarias para superar la situación no prevista y notificar debidamente a los afectados.-

ARTÍCULO 11º.- Determinase la prohibición de extender escritura pública y/ acto alguno que afecte el dominio de los inmuebles objeto de la contribución, sin que previamente se acredite por certificado expedido por la Municipalidad de Sunchales, que el inmueble no adeuda contribución de mejoras ni deuda por otro concepto.

ARTÍCULO 12º.- Determinese que todos los casos no previstos en el presente Proyecto de Ordenanza serán analizados y resueltos por la Municipalidad de



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"Las Malvinas son argentinas"

Sunchales de acuerdo a las normas legales vigentes para esta materia, en el orden municipal, Provincial y Nacional.

ARTÍCULO 13º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. D. y O.-

/////Dada en la Sala de Sesiones "Mirta Rodríguez" del Concejo Municipal de Sunchales, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.-

Dra. SOLEDAD MENDOZA
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



ANDREA OCHAT
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"Las Malvinas son argentinas"

ANEXO I
Memoria descriptiva y planos

MEMORIA DESCRIPTIVA

Vista la imperiosa necesidad de concretar una política integral para la ejecución de pavimento en los sectores de la ciudad de Sunchales que carecen de esta infraestructura, la municipalidad llevará adelante la ejecución de la obra pública: Pavimento en calle Vélez Sársfield entre calles Zapiola y Antártida Argentina

El proyecto integral original comprende de la ejecución de pavimento tipo flexible compuesto por una base estabilizada de cemento al 5 % y una carpeta tipo concreto asfáltico en caliente de 5 cm de espesor.

El siguiente detalle corresponde a las calles a pavimentar y el correspondiente cómputo métrico.

Calle	Ancho de calzada	Long. Tramo	
Vélez Sársfield entre Zapiola y Antártida Argentina	6,00 m	80,00 m	
Total			480,00 m2

Lo que representa un total de 480,00 m2 de pavimento flexible.

La obra total comprende de los siguientes items:

- Acondicionamiento de las superficies a recubrir (preparación y compactación de la subrasante, barrido de la superficie)
- Aplicación de un riego de liga de material bituminoso sobre la superficie
- Colocación del asfalto sobre la superficie con ayuda de una máquina terminadora.
- Controles de calidad
- Compactación de la superficie con compactadora neumático y rodillo liso.

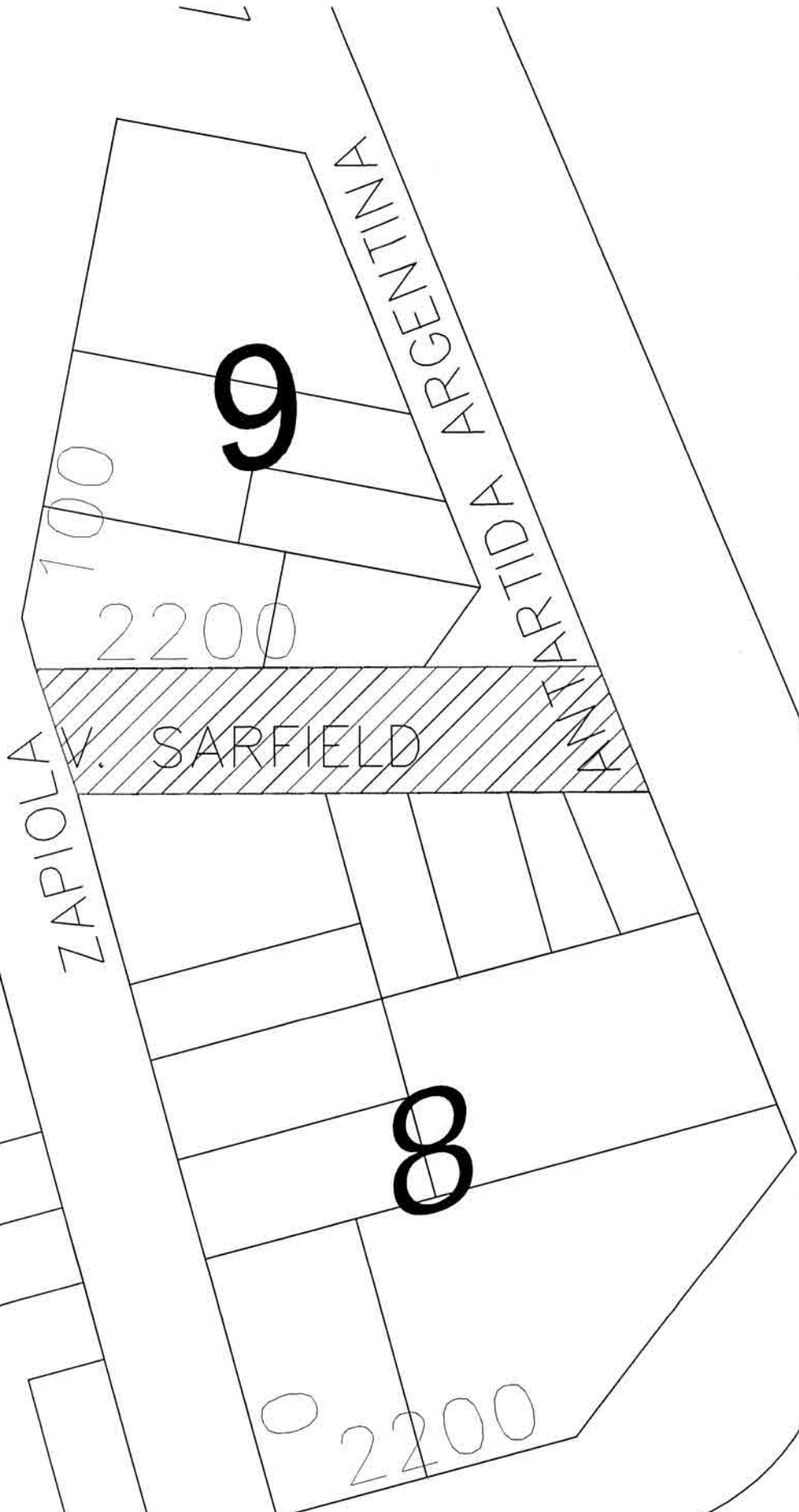
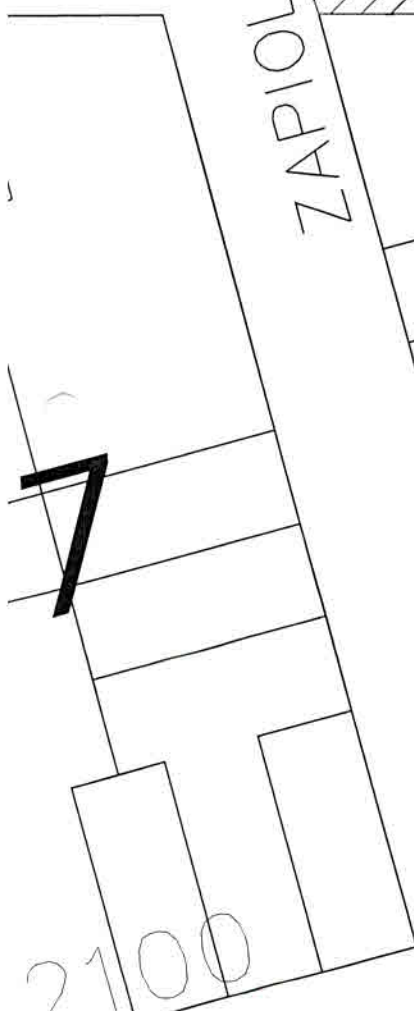
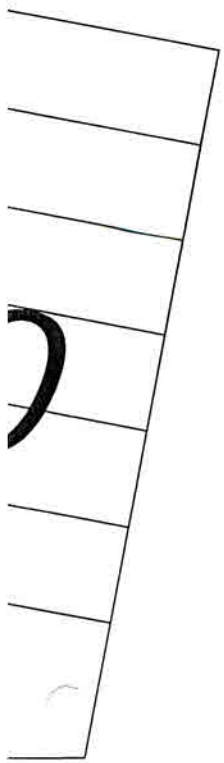
Se deberá tomar los recaudos para avisar a cada uno de los vecinos afectados por esta obra el momento previsto de inicio y fin de los trabajos a fin de que cada uno pueda organizar la salida de los vehículos de sus respectivas cocheras o accesos.

Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial de las obras de referencia asciende a \$ 2.985.574,56 (dos millones novecientos ochenta y cinco mil quinientos setenta y cuatro con cincuenta y seis) a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2022.

Plazo estimado de ejecución

Un mes



ZAPIOLA V.

SARFIELD

ANTONITA ARGENTINA

9

8

100

2200

2100

1



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"Las Malvinas son argentinas"

ANEXO II
Beneficiarios y cálculo de la contribución



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS-

ARTÍCULO 14°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R.
D. y O.-

Sunchales, 08 de noviembre de 2022

LEANDRO LAMBERTI
Secretaría de Gestión
Municipalidad de Sunchales



DR. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"Las Malvinas son argentinas"

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 3066 / 2022

ARTÍCULO 1º.- Acéptase del propietario Fideicomiso Belgrano Norte, la donación a la Municipalidad de Sunchales de una (1) fracción de terreno referenciado como Lote A en el plano de mensura en trámite, a cargo del Agrimensor Eros R. Faraudello, que se acompaña como ANEXO I y forma parte integrante de la presente, con una superficie total diez mil setecientos ochenta y uno con treinta y nueve metros cuadrados (10.781,39 m²), con destino a calle pública.-

ARTÍCULO 2º.- Acéptase del propietario Fideicomiso Belgrano Norte, la donación a la Municipalidad de Sunchales de una (1) fracción de terreno referenciada como Lote B en el plano de mensura ANEXO I de la presente, con una superficie de tres mil trescientos ochenta y cinco con veinte metros cuadrados (3.385,20m²), con destino a espacios verdes públicos .-

ARTÍCULO 3º.- Acéptase del propietario Fideicomiso Belgrano Norte, la donación a la Municipalidad de Sunchales de una (1) fracción de terreno referenciada como Lote C, en el plano de mensura ANEXO I de la presente, con una superficie de dos mil cuarenta y siete metros con noventa y nueve metros cuadrados (2.074,99m²), con destino a reservorio de excedentes pluviales.-

ARTÍCULO 4º.- Como consecuencia de la no incorporación al área urbana del Distrito Sunchales, la Tasa General de Inmuebles Suburbanos debe emitirse por la totalidad del loteo, con la categoría correspondiente al mismo, incluyendo los lotes A, B y C correspondientes a calle pública, espacios verdes y reservorios de excedentes pluviales, hasta que se apruebe la urbanización del sector.-

ARTÍCULO 5º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

//////Dada en la Sala de Sesiones "Mirta Rodríguez" del Concejo Municipal de Sunchales, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.-

Dra. SOLEDAD MENDOZA
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL

ANDREA OCHAT
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

ARTÍCULO 6º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R.
D. y O.-

Sunchales, 18 de noviembre de 2022




LEANDRO LAMBERTI
Secretaría de Gestión
Municipalidad de Sunchales


D. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"Las Malvinas son argentinas"

ANEXO I
Plano de mensura



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"Las Malvinas son argentinas"

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 3067/2022

ARTÍCULO 1º.- Designase con el nombre "Placita Saludable" al espacio público ubicado en la intersección de Avenida Moreno y Teniente General Juan Pablo Ricchieri Bis de Barrio Cooperativo, conforme plano que se adjunta como ANEXO I.-

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a su identificación de la manera que estime más conveniente.-

ARTÍCULO 3º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

/////Dada en la Sala de Sesiones "Mirta Rodríguez" del Concejo Municipal de Sunchales, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.-

Dra. SOLEDAD MENDOZA
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL

ANDREA OCHAT
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS-

ARTÍCULO 4º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R.
D. y O.-

Sunchales, 18 de noviembre de 2022



LEANDRO LAMBERTI
Secretaria de Gestión
Municipalidad de Sunchales



Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"Las Malvinas son argentinas"

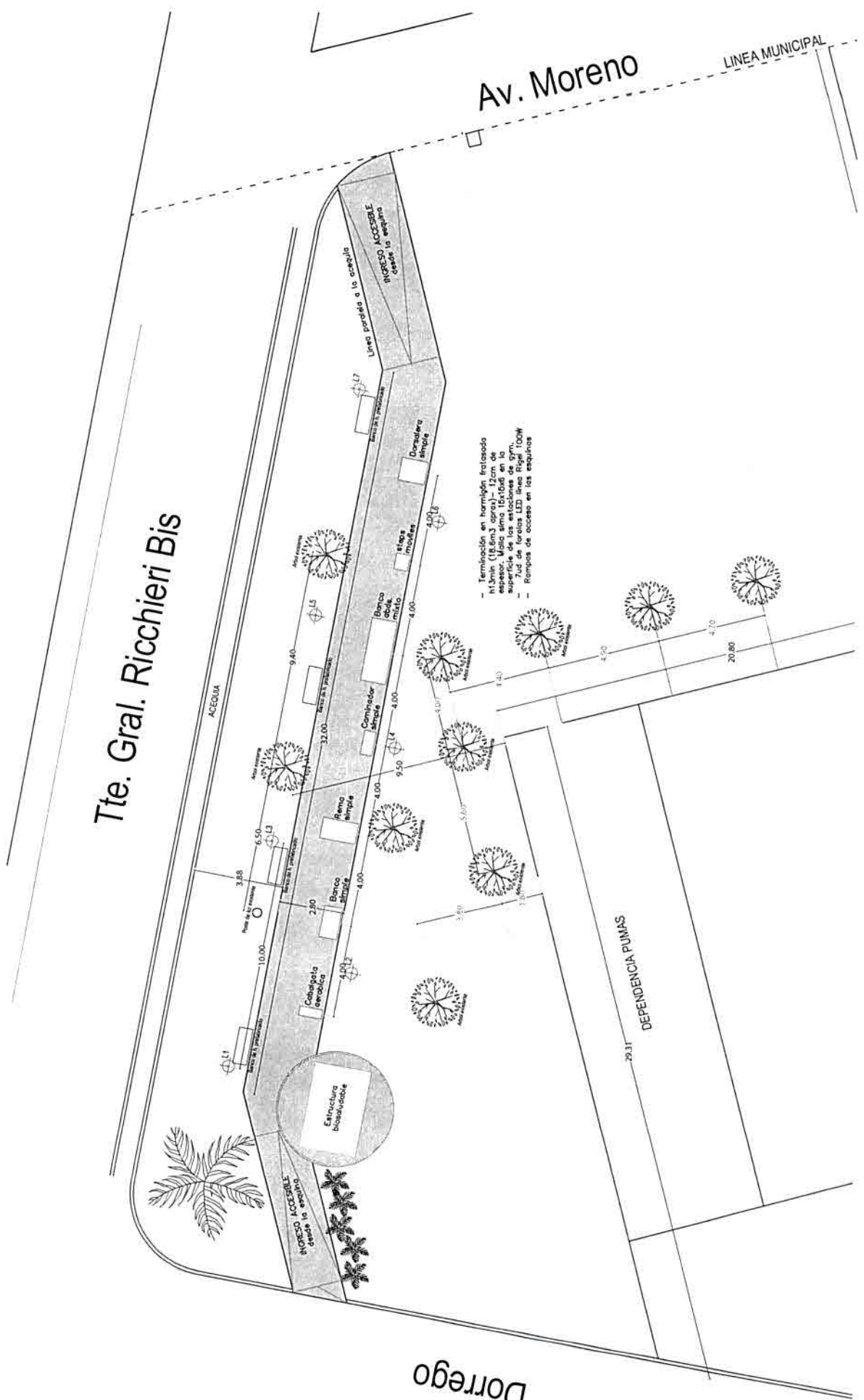
ANEXO I
Plano

Tte. Gral. Ricchieri Bis

Av. Moreno

LINEA MUNICIPAL

Dorrego



- Terminación en hormigón frisado 1/3min (18.6m3 aprox) - 12cm de espesor. Malla sino 10x10cm en la superficie de las estaciones de gym.
- Rampas de acceso en las rampas.



Sunchales, 08 de noviembre de 2.022.-

DECRETO N° 3186/22

VISTO:

El Decreto N° 3159/22 y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3159/22 se dispuso el llamado a Concurso Abierto de Antecedentes para el Ingreso al Escalafón del Personal Permanente de la Municipalidad de la ciudad de Sunchales, para Agrupamiento Servicios Generales - Personal de Ejecución - Categoría 11, en los términos y condiciones de los Anexos adjuntos.-

Que habiendo culminado el trámite del Concurso se elevan las Actas emitidas por la Junta Examinadora actuante y Planilla de Orden de Mérito Final.-

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente, cuyo objeto disponga aprobar el Orden de Mérito Definitivo que como Anexo se adjunta.-

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,


DECRETA:

Artículo 1°: Apruébase lo actuado por la Junta Examinadora del llamado a Concurso Abierto de Antecedentes para el Ingreso al Escalafón del Personal Permanente de la Municipalidad de la ciudad de Sunchales, para Agrupamiento Servicios Generales - Personal de Ejecución - Categoría 11; dispuesto por Decreto N°3159/22.-

Artículo 2°: Establécese el Orden de Mérito Definitivo del Concurso mencionado, que como Anexo integra el presente Decreto.

Artículo 3°: Refréndese el presente Decreto por el señor Secretario de Gestión.-

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


LEANDRO LAMBERTI
Secretaría de Gestión
Municipalidad de Sunchales




DR. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



ANEXO

ORDEN DE MERITO

Personal Permanente de esta Administración Municipal, en la categoría 11 - Agrupamiento Servicios Generales – Personal de Ejecución, dependiente de la Secretaría de Gestión.

<u>Nombre y Apellido:</u>	<u>Documento único:</u>
1. Torres, Emiliano Javier	29097997
2. Berisvil, Lucas Damián	32503495
3. Audero, Rene Olivio	14301696
4. Mansilla, Julian Alberto	38981302
5. Aponte, Silvana Beatriz	17235682
6. Gigena, Diego Raúl	29900031
7. Villarruel, Graciela	18291249
8. Dibchak, Julián Nicolás	40310311
9. Tosello, Diego Cesar	29294802
10. Lazzaroni, Manuel	36671538
11. Dibchak, Basilio Hugo	12836657
12. Galotto, David Raúl	28044271
13. Fiorito, Pablo Martin	30640760
14. Córdoba, Néstor Fabián	26159289
15. Gorosito, Romina Belén	35752726
16. Stolicny, Brian Miguel	39569613
17. Arismendi, María Elena	28955246
18. Pedrini, José María	12202234
19. Villarreal, Norberto Maximiliano	42530162
20. Bessarez, Claudio Daniel	39754665
21. Peralta, Rodrigo Ariel	38136565
22. Espindola, Nora Susana	28375140
23. Utrun, Maximiliano Julio Cesar	37050175
24. Villarreal, Axel	39754573
25. Vicens, Nicolás Miguel Ángel	34822065
26. Duarte, Ezequiel Fabricio	38136288
27. Toloza, Alfredo Román	33997688

LEANDRO LAMBERTI
Secretaría de Gestión
Municipalidad de Sunchales



GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 08 de noviembre de 2.022.-

DECRETO N° 3187/22

VISTO:

El Decreto N° 3158/22 y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3158/22 se dispuso el llamado a Concurso Abierto de Antecedentes para el Ingreso al Escalafón del Personal Permanente de la Municipalidad de la ciudad de Sunchales, para Agrupamiento Administrativo - Personal de Ejecución - Categoría 11, en los términos y condiciones de los Anexos adjuntos.-

Que habiendo culminado el trámite del Concurso se elevan las Actas emitidas por la Junta Examinadora actuante y Planilla de Orden de Mérito Final.-

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente, cuyo objeto disponga aprobar el Orden de Mérito Definitivo que como Anexo se adjunta.-

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º: Apruébase lo actuado por la Junta Examinadora del llamado a Concurso Abierto de Antecedentes para el Ingreso al Escalafón del Personal Permanente de la Municipalidad de la ciudad de Sunchales, para Agrupamiento Administrativo - Personal de Ejecución - Categoría 11; dispuesto por Decreto N°3158/22.-

Artículo 2º: Establécese el Orden de Mérito Definitivo del Concurso mencionado, que como Anexo integra el presente Decreto.

Artículo 3º: Refréndese el presente Decreto por el señor Secretario de Gestión.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


LEANDRO LAMBERTI
Secretaría de Gestión
Municipalidad de Sunchales




Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



ANEXO

ORDEN DE MERITO

Personal Permanente de esta Administración Municipal, en la categoría 11 - Agrupamiento Administrativo – Personal de Ejecución, dependiente de la Secretaría de Gestión.

Nombre y Apellido:

Documento único:

- | | |
|------------------------------|------------|
| 1. Riboldi, Mariana Fernanda | 32.332.589 |
| 2. Marengo Facundo Ezequiel | 35.215.378 |
| 3. Algarve, Cecilia Daniela | 35.215.331 |
| 4. Ocampo, Marta Juliana | 20.779.441 |
| 5. Italiano Janette | 35.419.182 |
| 6. Ricarte, Melisa Andrea | 32.332.429 |
| 7. Veiga, Nadia Soledad | 32.600.778 |



Sunchales, 08 de noviembre de 2.022.-

DECRETO N° 3 1 8 8 / 2 2

VISTO:

El Decreto N° 3161/22 y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3161/22 se dispuso el llamado a Concurso Abierto de Antecedentes para el Ingreso al Escalafón del Personal Permanente de la Municipalidad de la ciudad de Sunchales, para Agrupamiento Administrativo - Personal de Supervisión –Docente de Jardín Materno Infantil - Categoría 17, en los términos y condiciones de los Anexos adjuntos.-

Que habiendo culminado el trámite del Concurso se elevan las Actas emitidas por la Junta Examinadora actuante y Planilla de Orden de Mérito Final.-

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente, cuyo objeto disponga aprobar el Orden de Mérito Definitivo que como Anexo se adjunta.-

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º: Apruébase lo actuado por la Junta Examinadora del llamado a Concurso Abierto de Antecedentes para el Ingreso al Escalafón del Personal Permanente de la Municipalidad de la ciudad de Sunchales, para Agrupamiento Administrativo- Personal de Supervisión Docente de Jardín Materno Infantil- Categoría 17; dispuesto por Decreto N°3161/22.-

Artículo 2º: Establécese el Orden de Mérito Definitivo del Concurso mencionado, que como Anexo integra el presente Decreto.

Artículo 3º: Refréndese el presente Decreto por el señor Secretario de Gestión.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


LEANDRO LAMBERTI
Secretaría de Gestión
Municipalidad de Sunchales




Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



ANEXO

ORDEN DE MERITO

Personal Permanente de esta Administración Municipal, en la categoría 17 - Agrupamiento Administrativo – Personal de Supervisión, dependiente de la Secretaría de Gestión.

Nombre y Apellido:

Documento único:

- | | |
|-------------------------------|----------|
| 1. Ledesma, Maria Karina | 23630510 |
| 2. Palavecino, Marlen Micaela | 33633427 |
| 3. Blangini, Ivana Guadalupe | 36444854 |
| 4. Fort Betil, Lorena | 34671591 |
| 5. Morlachi, Yanina Antonela | 33633387 |



Sunchales, 08 de noviembre de 2.022.-

DECRETO N° 3189/22

VISTO:

El Decreto N° 3160/22 y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3160/22 se dispuso el llamado a Concurso Abierto de Antecedentes para el Ingreso al Escalafón del Personal Permanente de la Municipalidad de la ciudad de Sunchales, para Vigilancia Agrupamiento Servicios Generales - Personal de Ejecución - Categoría 16.-

Que habiendo culminado el trámite del Concurso se elevan las Actas emitidas por la Junta Examinadora actuante y Planilla de Orden de Mérito Final.-

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente, cuyo objeto disponga aprobar el Orden de Mérito Definitivo que como Anexo se adjunta.-

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º: Apruébase lo actuado por la Junta Examinadora del llamado a Concurso Abierto de Antecedentes para el Ingreso al Escalafón del Personal Permanente de la Municipalidad de la ciudad de Sunchales, para Vigilancia Agrupamiento Servicios Generales - Personal de Ejecución - Categoría 16; dispuesto por Decreto N°3160/22.-

Artículo 2º: Establécese el Orden de Mérito Definitivo del Concurso mencionado, que como Anexo integra el presente Decreto.

Artículo 3º: Refréndese el presente Decreto por el señor Secretario de Gestión.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-



LEANDRO LAMBERTI
Secretaría de Gestión
Municipalidad de Sunchales



Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



ANEXO

ORDEN DE MERITO

Personal Permanente de esta Administración Municipal, en la categoría 16 – Personal de Vigilancia – Agrupamiento Servicios Generales - Personal de Ejecución, dependiente de la Secretaría de Gestión.

Nombre y Apellido:

Documento único:

Maldonado, Janina Eugenia

28.249.684

Panchuk, Leonardo Javier

30.301.315

Nañez, Carolina Veronica

33.055.689



Sunchales, 11 de noviembre de 2022.-

DECRETO N° 3190/22

VISTO:

Lo requerido por el Nuevo Banco de la Provincia de Santa Fe S.A. para operatorias con cuentas de esa entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo que designe a aquellos funcionarios que podrán operar las cuentas bancarias de titularidad de la Municipalidad de Sunchales, y el uso de firmas conjuntas para todas las actividades relacionadas a las mismas.-

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º: Autorízase para el uso de firmas en forma conjunta de dos (2) cualquiera de ellas al Intendente Municipal, el Secretario de Gestión, Al Secretario de Desarrollo y al Subsecretario de Hacienda, a operar con las siguientes cuentas del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Número 17- Sunchales :

CUENTA NÚMERO	DETALLE
<u>000025980</u>	Operatorias habilitadas por el banco para cuenta comitente.-

Artículo 2º) El presente será refrendado por el Secretario de Gestión.-

Artículo 3º) Remítase copia del presente a Nuevo Banco de Santa Fe S. A.-

Artículo 4º) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


LEANDRO LAMBERTI
Secretaría de Gestión
Municipalidad de Sunchales




DR. GONZALO TOSELI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 14 de noviembre de 2.022.-

DECRETO N° 3191/22

VISTO:

La Nota de la Secretaría de Gestión de fecha 9 de noviembre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia, la Agencia Municipal de Seguridad Ciudadana y Vial solicita autorización para realizar una selección de Personal de Supervisión, con el fin de desempeñar funciones en la Guardia Urbana Sunchalense, bajo la modalidad de personal contratado no permanente y en los términos y condiciones de los Anexos adjuntos.-

Que por decreto 3126/22 se convocó a prueba de selección de personal, y que por Decreto 3184/22 se contrató a dos agentes bajo modalidad personal contratado no permanente. Sin embargo, es necesario dotar de una mayor cantidad de personal en el área Guardia Vial.-

Que, dada la especificidad de las funciones a cubrir, los aspirantes a la selección deberán reunir los perfiles de habilidad y conocimiento que por anexo se especifican.-

Que, la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas informa que existe crédito presupuestario para absorber la erogación.-

Que, este Departamento Ejecutivo resulta competente a los fines de dictar el acto administrativo pertinente.-

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º: Dispónese la convocatoria a prueba de selección de personal para cumplir funciones en la Guardia Urbana Sunchalense (GUS) como agentes de



Guardia Vial, bajo la modalidad de personal contratado no permanente, conforme los términos y condiciones de los Anexos I, II, III y IV que forman parte integrante del presente.-

Artículo 2º: Refrédese el presente Decreto por el señor Secretario de Gestión.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-



LEANDRO LAMBERTI
Secretaría de Gestión
Municipalidad de Sunchales



DR. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 16 de noviembre de 2.022.-

DECRETO N° 3192/22

VISTO:

El Decreto N° 3172/22 y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3172/22 se dispuso el llamado a Concurso Abierto de Antecedentes para el Ingreso al Escalafón del Personal Permanente de la Municipalidad de la ciudad de Sunchales, para Agrupamiento Hospitalario Asistencial Categoría 16, en los términos y condiciones de los Anexos adjuntos.-

Que habiendo culminado el trámite del Concurso se elevan las Actas emitidas por la Junta Examinadora actuante y Planilla de Orden de Mérito Final.-

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente, cuyo objeto disponga aprobar el Orden de Mérito Definitivo que como Anexo se adjunta.-

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º: Apruébase lo actuado por la Junta Examinadora del llamado a Concurso Abierto de Antecedentes para el Ingreso al Escalafón del Personal Permanente de la Municipalidad de la ciudad de Sunchales, Agrupamiento Hospitalario Asistencial Categoría 16, en los términos y condiciones dispuestos por Decreto N°3172/22.-

Artículo 2º: Establécese el Orden de Mérito Definitivo del Concurso mencionado, que como Anexo integra el presente Decreto.

Artículo 3º: Refréndese el presente Decreto por el señor Secretario de Gestión.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

LEANDRO LAMBERTTI
Secretaría de Gestión
Municipalidad de Sunchales



Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



ANEXO

ORDEN DE MERITO

Personal Permanente de esta Administración Municipal, en la categoría 16 -
Agrupamiento Hospitalario Asistencial, dependiente de la Secretaría de Gestión.

<u>Nombre y Apellido:</u>	<u>Documento único:</u>
1. Romelia Antonia Torres	16.494.890



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

Sunchales, 24 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 3193/22

VISTO:

El evento homenaje "Desde" y la importancia del aporte realizado a la sociedad e instituciones de la ciudad de Sunchales por la Sra. Hermelinda Grandi de Festa;

Y CONSIDERANDO:

Que Hermelinda Grandi de Festa estudió Profesorado Superior de Música con Sara Tofanelli y obtuvo su título en el Conservatorio "Beethoven" de la ciudad de Rosario.

Que en 1957 obtuvo el título de Profesora de Danzas Nativas en la Academia "El Ceibo", de la ciudad de Córdoba.

Que en Morteros, su ciudad natal, estuvo a cargo de la cátedra de música en el Colegio Nacional y en la Escuela "Bernardino Rivadavia".

Que además, en nuestra localidad, hace aproximadamente 50 años, fue Maestra de Música en la Escuela N° 6169 "General Manuel Nicolás Savio".

Que en 1961, con un grupo de Damas del Club Deportivo Libertad, inauguró la primera Peña Folklórica, y al año siguiente abrió la Academia particular de Danzas Nativas, llamada "El Rebenque".

Que su extensa trayectoria registra numerosos logros. A modo de ejemplo, en 1965, con alumnos de la Escuela Savio, ganó el VI Festival Nacional Infantil de Folklore en La Cumbre, provincia de Córdoba.

Que en los años 1974 y 1978 dirigió la comparsa "Carumbé", del Club Libertad, que contaba con más de cien integrantes.

Que, además, integró jurados como Profesora de Música y Danzas Nativas en Sunchales y en la ciudad de Santa Fe.



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

También dirigió el Coro Infante Juvenil Municipal, el Coro Parroquial durante 10 años y, simultáneamente, el Coro "Amigos del Arte".

Que durante el Gobierno de Ezio Montalbetti las autoridades municipales le encomendaron la formación del Coro Polifónico Municipal, que fue creado el 25 de junio de 1984.

Que en representación de Sunchales y de la Provincia, participó de más de 90 Encuentros Corales en ciudades y pueblos de Santa Fe, Córdoba, Mendoza, Santiago del Estero, Buenos Aires, San Luis, Paraná, Salta y Uruguay, sin dejar de colaborar con todas las instituciones locales y zonales que lo requerían.

Que tan prolífica trayectoria de aportes significativos a la danza y a la música de la ciudad y la provincia, es merecedora de formal reconocimiento.-

Por todo ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756,

DECRETA:

Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal, el evento homenaje "Desde" que conmemora a Hermelinda Grandi de Festa.-

Artículo 2º: Entréguese copia del presente a su hija, María Elena Festa.-

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-


LEANDRO LAMBERTI
Secretaría de Gestión
Municipalidad de Sunchales


DR. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 29 de noviembre de 2.022.-

DECRETO N° 3195/22

VISTO:

El Decreto N° 3186/22 y;

CONSIDIRANDO:

Que por Decreto N° 3186/22 se aprobó el Orden de Mérito Definitivo del Concurso Abierto de Antecedentes para el Ingreso al Escalafón del Personal Permanente de la Municipalidad de Sunchales, para Agrupamiento Servicios Generales – Personal de Ejecución – Categoría 11.

Que conforme dicho Orden de Mérito Definitivo se debe designar en dichos cargos a : Torres, Emiliano Javier DNI: 29097997, Berisvil, Lucas Damián DNI: 32503495, Audero, Rene Olivio DNI: 14301696, Mansilla, Julian Alberto DNI: 38981302, Aponte, Silvana Beatriz DNI: 17235682, Gigena, Diego Raúl DNI:29900031, Villarruel, Graciela DNI: 18291249, Dibchak, Julián Nicolás DNI: 40310311, Tosello, Diego Cesar DNI: 29294802, Lazzaroni, Manuel DNI: 36671538, Dibchak, Basilio Hugo DNI:12836657, Galotto, David Raúl DNI: 8044271, Fiorito, Pablo Martin DNI: 30640760, Córdoba, Néstor Fabián DNI: 26159289, Gorosito, Romina Belén DNI: 35752726, Stolicny, Brian Miguel DNI: 39569613, Arismendi, María Elena DNI: 28955246, Pedrini, José María DNI: 12202234, Villarreal, Norberto Maximiliano DNI: 42530162, Bessarez, Claudio Daniel DNI: 39754665, Peralta, Rodrigo Ariel DNI: 38136565, Espindola, Nora Susana DNI: 28375140, Utrun, Maximiliano Julio Cesar DNI: 37050175 Villarreal, Axel DNI: 39754573, Vicens, Nicolás Miguel Ángel DNI: 34822065, Duarte, Ezequiel Fabricio DNI: 38136288, Toloza, Alfredo Román DNI: 33997688.

Que, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA:



Artículo 1º: Designase a partir del 1ro de diciembre del año 2022 a: Torres, Emiliano Javier DNI: 29097997, Berisvil, Lucas Damián DNI: 32503495, Audero, Rene Olivio DNI: 14301696, Mansilla, Julian Alberto DNI: 38981302, Aponte, Silvana Beatriz DNI: 17235682, Gigena, Diego Raúl DNI: 29900031, Villarruel, Graciela DNI: 18291249, Dibchak, Julián Nicolás DNI: 40310311, Tosello, Diego Cesar DNI: 29294802, Lazzaroni, Manuel DNI: 36671538, Dibchak, Basilio Hugo DNI: 12836657, Galotto, David Raúl DNI: 8044271, Fiorito, Pablo Martin DNI: 30640760, Córdoba, Néstor Fabián DNI: 26159289, Gorosito, Romina Belén DNI: 35752726, Stolicny, Brian Miguel DNI: 39569613, Arismendi, María Elena DNI: 28955246, Pedrini, José María DNI: 12202234, Villarreal, Norberto Maximiliano DNI: 42530162, Bessarez, Claudio Daniel DNI: 39754665, Peralta, Rodrigo Ariel DNI: 38136565, Espindola, Nora Susana DNI: 28375140, Utrun, Maximiliano Julio Cesar DNI: 37050175, Villarreal, Axel DNI: 39754573, Vicens, Nicolás Miguel Ángel DNI: 34822065, Duarte, Ezequiel Fabricio DNI: 38136288, Toloza, Alfredo Román DNI: 33997688, como Personal Permanente de esta Administración Municipal, en la categoría 11 - Agrupamiento Servicios Generales – Personal de Ejecución del Escalafón del Personal de Planta Permanente de Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe, dependiente de la Secretaría de Gestión, conforme el orden de mérito definitivo aprobado por Decreto N° 3186/22.-

Artículo 2º: Refréndese el presente Decreto por la Secretaria de Desarrollo y el Secretario de Gestión.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-



LEANDRO LAMBERTI
Secretaría de Gestión
Municipalidad de Sunchoales



Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchoales



Sunchales, 29 de noviembre de 2.022.-

DECRETO N° 3 1 9 6 / 2 2

VISTO:

El Decreto N° 3187/22 y;

CONSIDIRANDO:

Que por Decreto N° 3187/22 se aprobó el Orden de Mérito Definitivo del Concurso Abierto de Antecedentes para el Ingreso al Escalafón del Personal Permanente de la Municipalidad de Sunchales, para Agrupamiento Administrativo – Personal de Ejecución – Categoría 11.

Que conforme dicho Orden de Mérito Definitivo se debe designar en dichos cargos a: Riboldi, Mariana Fernanda DNI: 32.332.589, Marengo Facundo Ezequiel DNI: 35.215.378, Algarve, Cecilia Daniela DNI: 35.215.331, Ocampo, Marta Juliana DNI: 20.779.441, Italiano Janette DNI: 35.419.182, Ricarte, Melisa Andrea DNI: 32.332.429, Veiga, Nadia Soledad DNI: 32.600.778

Que, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º: Designase a partir del 1ro de diciembre del año 2022 a: Riboldi, Mariana Fernanda DNI: 32.332.589, Marengo Facundo Ezequiel DNI: 35.215.378, Algarve, Cecilia Daniela DNI: 35.215.331, Ocampo, Marta Juliana DNI: 20.779.441, Italiano Janette DNI: 35.419.182, Ricarte, Melisa Andrea DNI: 32.332.429, Veiga, Nadia Soledad DNI: 32.600.778, como Personal Permanente de esta Administración Municipal, en la categoría 11 - Agrupamiento Administrativo– Personal de Ejecución del Escalafón del Personal de Planta Permanente de Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe, dependiente de la Secretaría de Gestión, conforme el orden de mérito definitivo aprobado por Decreto N° 3187/22.-



Artículo 2º: Refrédese el presente Decreto por la Secretaria de Desarrollo y el Secretario de Gestión.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


LEANDRO LAMBERTI
Secretaría de Gestión
Municipalidad de Sunchales




Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales


JUAN CHETTA
Secretaría de Desarrollo
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 29 de noviembre de 2.022.-

DECRETO N° 3197/22

VISTO:

El Decreto N° 3188/22 y;

CONSIDIRANDO:

Que por Decreto N° 3188/22 se aprobó el Orden de Mérito Definitivo del Concurso Abierto de Antecedentes para el Ingreso al Escalafón del Personal Permanente de la Municipalidad de Sunchales, para Agrupamiento Administrativo – Personal de Supervisión – Categoría 17.

Que conforme dicho Orden de Mérito Definitivo se debe designar en dichos cargos a: Ledesma, Maria Karina DNI: 23630510, Palavecino, Marlen Micaela DNI: 33633427, Blangini, Ivana Guadalupe DNI: 36444854, Fort Betil, Lorena DNI: 34671591, Morlachi, Yanina Antonela DNI: 33633387.

Que, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º: Designase a partir del 1ro de diciembre del año 2022 a: Ledesma, Maria Karina DNI: 23630510, Palavecino, Marlen Micaela DNI: 33633427, Blangini, Ivana Guadalupe DNI: 36444854, Fort Betil, Lorena DNI: 34671591, Moriachi, Yanina Antonela DNI: 33633387 como Personal Permanente de esta Administración Municipal, en la categoría 17 - Agrupamiento Administrativo– Personal de Supervisión del Escalafón del Personal de Planta Permanente de Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe, dependiente de la Secretaría de Gestión, conforme el orden de mérito definitivo aprobado por Decreto N° 3188/22.-

Artículo 2º: Refréndese el presente Decreto por la Secretaria de Desarrollo y el Secretario de Gestión.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


JUAN CHETTA
Secretaría de Desarrollo Municipalidad de Sunchales
Municipalidad de Sunchales


LEANDRO LAMBERTI
Secretaría de Gestión
Municipalidad de Sunchales




DR. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 29 de noviembre de 2.022.-

DECRETO N° 3198/22

VISTO:

El Decreto N° 3189/22 y;

CONSIDIRANDO:

Que por Decreto N° 3189/22 se aprobó el Orden de Mérito Definitivo del Concurso Abierto de Antecedentes para el Ingreso al Escalafón del Personal Permanente de la Municipalidad de Sunchales, para Agrupamiento Servicios Generales – Personal de Ejecución – Categoría 16.

Que conforme dicho Orden de Mérito Definitivo se debe designar en dichos cargos a: Maldonado, Janina Eugenia DNI: 28.249.684, Panchuk, Leonardo Javier DNI: 30.301.315, Nañez, Carolina Veronica DNI: 33.055.689

Que, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º: Designase a partir del 1ro de diciembre del año 2022 a: Maldonado, Janina Eugenia DNI: 28.249.684, Panchuk, Leonardo Javier DNI:30.301.315, Nañez, Carolina Veronica DNI: 33.055.689 como Personal Permanente de esta Administración Municipal, en la categoría 16 - Agrupamiento Servicios Generales– Personal de Ejecución del Escalafón del Personal de Planta Permanente de Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe, dependiente de la Secretaría de Gestión, conforme el orden de mérito definitivo aprobado por Decreto N° 3189/22.-

Artículo 2º: Refréndese el presente Decreto por la Secretaria de Desarrollo y el Secretario de Gestión.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

JUAN CHETTA
Secretaría de Desarrollo
Municipalidad de Sunchales

LEANDRO LAMBERTI
Secretaría de Gestión
Municipalidad de Sunchales



Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 29 de noviembre de 2.022.-

DECRETO N° 3199/22

VISTO:

El Decreto N° 3192/22 y;

CONSIDIRANDO:

Que por Decreto N° 3192/22 se aprobó el Orden de Mérito Definitivo del Concurso Abierto de Antecedentes para el Ingreso al Escalafón del Personal Permanente de la Municipalidad de Sunchales, para Agrupamiento Hospitalario-Asistencial- Categoría 16.

Que conforme dicho Orden de Mérito Definitivo se debe designar en dichos cargos a: Romelia Antonia Torres DNI: 18.494.890.-

Que, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º: Designase a partir del 1ro de diciembre del año 2022 a: Romelia Antonia Torres DNI: 18.494.890 como Personal Permanente de esta Administración Municipal, en la categoría 16 - Agrupamiento Hospitalario Asistencial-del Escalafón del Personal de Planta Permanente de Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe, dependiente de la Secretaría de Gestión, conforme el orden de mérito definitivo aprobado por Decreto N° 3192/22.-

Artículo 2º: Refrédese el presente Decreto por la Secretaria de Desarrollo y el Secretario de Gestión.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


JUAN CHETTA
Secretaría de Desarrollo
Municipalidad de Sunchales


LEANDRO LAMBERTI
Secretaría de Gestión
Municipalidad de Sunchales




Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales